

LEY Nº 4399

DISPONIENDO QUE LOS TESOREROS DE BENEFICENCIA Y DE LOS COLEGIOS DE CIENCIAS Y EDUCANDAS DEL CUZCO, EJERZAN LAS MISMAS FACULTADES COACTIVAS QUE LOS ADMINISTRADORES DEL TESORO PÚBLICO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. -- Los Tesoreros de la Sociedad de Beneficencia y de los colegios de Ciencias y de Educandas de la ciudad del Cuzco, ejercerán las mismas facultades coactivas que tienen los administradores del Tesoro Público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Secretario del Senado.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

Oscar C. Barrós.